



RESOLUCIÓN No. 0301
(Octubre 6 de 2015)

Por la cual se conforma el Comité Curricular Ad-hoc para el programa académico Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, el Decano de la Facultad de Ingenierías, Magíster Eder Norberto Flórez Solano, mediante oficio O-AC-FIN-0719 y 0722 del 24 de septiembre de 2015, propuso los nombres de los miembros para la conformación del Comité Curricular Ad-hoc para el programa académico de Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas, e Ingeniería Industrial.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No. 0026 del 6 de octubre de 2015, autorizó la conformación del Comité Curricular Ad-hoc para el programa académico de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas e Ingeniería Industrial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los siguientes integrantes como miembros del Comité Curricular Ad-hoc para los siguientes programas académicos:

INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES

LUIS ANDERSON CORONEL ROJAS, Coordinador del Comité
HAVID NUMA MARCHENA, Representante Área de Ingeniería Aplicada
FABIAN CUESTA QUINTERO, Representante Área de Formación Complementaria
YESENIA ARENIZ ARÉVALO, Representante Área de Ciencias Básicas

INGENIERIA DE MINAS

DANIEL EDUARDO JIMENEZ OVALLOS, Coordinador del Comité
RODRIGO PEÑARANDA JÁCOME, Representante Área de Ingeniería Aplicada 



SC-CER102673 GP-CER102674





RAMON JOSE LOBO JACOME, Representante Área Investigativa
FABIO TORRADO ALVAREZ, Representante Área Investigativa
RICARDO GARCÍA LEÓN, Representante Área de Ciencias Básicas

INGENIERIA INDUSTRIAL

DANIEL EDUARDO JIMENEZ OVALLOS, Coordinador del Comité
EDGAR MODENTO OCHOA FLOREZ, Representante Área de ingeniería Aplicada
RICARDO GARCIA LEON, Representante Área Investigativa
FABIO TORRADO ALVAREZ, Representante Área Humanística
LUIS CARLOS AVENDAÑO RESTREPO, Representante Área Ciencias Básicas

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Curricular Ad-Hoc para los programas académicos de Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas e Ingeniería Industrial, reconocidos mediante esta Resolución, deberán iniciar el estudio y proceso que conlleve a la formulación del documento maestro que permita obtener el registro calificado para estos programas.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director


EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General



Norma N.

